

00220180023509



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Expte Admvo 1415/2018
S/Ref: 125/2018

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día **14 de diciembre de dos mil dieciocho** ha adoptado, entre otros acuerdos, con el número **1443**, el que literalmente dice:

" Se examina expediente **núm. 1.415/2018** de Derechos Sociales relativo a la **Concesión de subvención directa a la Asociación Adultos Cartuja para el proyecto "Colonias de Navidad"**.

El Ayuntamiento de Granada, a través de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, viene apoyando desde hace más de seis años diversas actuaciones que realizan entidades de la Zona Norte de la ciudad en pro de la infancia más vulnerable. Entre estas actuaciones, está la de atención en periodo vacacional de los más pequeños que, precisamente por su corta edad, no pueden integrarse en recursos propios municipales como las Escuelas por Vacaciones del Servicio de Educación, pero que por circunstancias familiares, precisan de una cobertura en la atención básica en horario laboral.

En la Zona Norte de la ciudad de Granada se produce un cúmulo de circunstancias adversas que afectan muy negativamente a la población menor de edad, al habitar en un entorno de exclusión y, muchas veces en el seno de familias desestructuradas, lo que incrementa su vulnerabilidad ante toda clase de procesos patológicos, socialmente hablando, que condicionan y, en gran medida, determinan su proyección futura.

Dada la relevancia de la problemática que plantea la existencia de menores de edad en situaciones de riesgo social, se destinan una diversidad de recursos municipales para intentar su paliación. Puesto que la mayoría de esos recursos se dirigen a menores con edades comprendidas entre los 6 y los 14 años, y siendo escasos los que proporcionalmente se dedican a los más pequeños con edades entre los 0 y 6 años, es por lo que se hace necesario destinar con carácter específico un apoyo económico que facilite la continuidad, ampliación y mejora de las actuaciones que se vienen realizando en la zona por diversas entidades y que a nivel municipal no pueden ser cubiertas por la situación presupuestaria actual con otros recursos propios.

Las Colonias de Navidad parten de una iniciativa de la Entidad Social "Asociación Socio Cultural Adultos Cartuja", asociación sin ánimo de lucro que lleva cerca de 30 años de trabajo en la zona y que surge ante la necesidad social de gran parte de la población de la Zona Norte de Granada, en los barrios granadinos de Cartuja, La Paz y Almanjáyár. Esta zona, es considerada como la más deprimida de Granada y en la que se encuentran las más importantes bolsas de pobreza y riesgo social.

Entre las familias en situación de desventaja social se observan cómo factores de riesgo que presentan se agudizan en los menores, impidiéndoles un normal desarrollo personal y educativo. Así, estos niños y niñas presentan una serie de problemáticas fruto de las deficiencias del proceso de socialización vivido: graves carencias afectivas, baja autoestima, conductas asociales, dificultades para aceptar autoridad y disciplina, falta de higiene,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

mala alimentación, absentismo escolar, abandono temprano de estudios, la calle como principal agente socializador, escaso desarrollo del pensamiento cognitivo entre otros.

El contacto con otros modelos de comportamiento facilita la toma de conciencia de su propia realidad y el desarrollo de estrategias encaminadas a superar la situación de desventaja.

Así, en los periodos no lectivos prolongados, como es el caso de las vacaciones de Navidad, nos encontramos con una gran población de menores de entre 3 a 6 años en las calles, en situación de "semi abandono", al no tener que asistir a sus centros escolares. Con esta actividad se pretende que los menores tengan una alternativa lúdico y educativa sustituta de "las calles" y que compartan un espacio y entorno de atención y diversión, además de tener necesidades básicas cubiertas, participando de actividades lúdicas y recreativas típicas para otros tantos menores en estas fechas navideñas.

Las Colonias de Navidad están destinada a niñas y niños de entre 0 y 6 años, todos ellos en una situación de riesgo social y derivados por los distintos profesionales de las instituciones que trabajan en la Zona Norte, (tales como Centro Municipal de Servicios Sociales Norte, Centro de Salud Cartuja y Almanjáyár, Entidades y Asociaciones de la zona, Centros Infantiles y Educativos, o desde proyectos de atención a familias desde la propia Asociación).

Se trata de trabajar con estas niñas y niños desde un ambiente adecuado y con una labor concreta y ajustada a la situación de cada menor, siempre en la medida de lo posible dado que la actividad es lúdica. Se intenta crear un espacio de convivencia armoniosa, modificar pautas de conducta y que los menores pasen unos días tranquilos y de diversión, además de que tengan cubiertas sus necesidades básicas. Se pretende que estas niñas y niños adquieran pequeños cambios en sus hábitos cotidianos de higiene, descanso, alimentación y comportamiento, así como mejorar su capacidad de relacionarse entre ellos y el entorno, con respeto y tolerancia.

De forma que a través del desarrollo de dicho Proyecto se persiguen los siguientes objetivos:

A) Atender en este período vacacional de Navidad a personas menores en situación de riesgo social, cubriendo necesidades básicas de higiene, alimentación y afectividad y proporcionarles un ambiente lúdico propio de estas fechas.

B) Mejorar la alimentación e higiene de las niñas y niños atendidos. Fomentar en los menores la convivencia, respeto y desarrollo de actitudes que les ayuden a formarse como personas. Infundir entusiasmo, curiosidad y provocar el diálogo en el trabajo en equipo. Potenciar la socialización, la interdependencia, así como el sentido de la responsabilidad individual y grupal. Hacer ver a las niñas y niños que valores como la solidaridad y la cooperación son fundamentales para una integración social. Fomentar el compañerismo en un clima de respeto mutuo. Entrenar en habilidades sociales y de relación.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 22.2.c) que *"podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria"*.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Por su parte, las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Granada, disponen, en la número 28, apartado 7.d) que *“A propuesta de la Delegación Municipal competente, serán competentes para la aprobación... de las normas especiales reguladoras a que hacen referencia los dos apartados anteriores, así como para la concesión: La Junta de Gobierno Local para las subvenciones concedidas con carácter excepcional a que se refiere el artículo 22.2.c) de la LGS”*.

En relación al interés humanitario de esta subvención, hay que tener presentes las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal, en concreto la nº 28 en su apartado 5.B.c), que establece que *“Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, es decir que justifiquen el empleo de esta forma excepcional”*.

Concurriendo razones de interés social que dificultan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva y razones que fundamentan la concesión de la subvención precisamente a la entidad propuesta, tal y como se describe en el informe jurídico que obra en el expediente, a efectos del artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones), se considera que procede la concesión de forma directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de subvención a la Asociación Adultos Cartuja por la cantidad de DOS MIL EUROS (**2.000.000 euros**), para la realización del Proyecto **“Colonias de Navidad”** que cuenta con un presupuesto total de 5.600,00€ y un periodo de ejecución de 1 de diciembre de 2018 a 31 de enero de 2019.

Obra en el expediente la debida acreditación por parte de la Entidad beneficiaria de:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal y como prescribe el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.
- Que no se encuentra incurso en cualquiera de las circunstancias y prohibiciones a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de dicha Ley.

Por ello, vistos los informes favorables obrantes en el expediente y la memoria justificativa de la subvención, de conformidad con la normativa anteriormente mencionada y demás disposiciones concordantes, a la vista de la propuesta de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Conceder de forma directa y con carácter excepcional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, una subvención a la Asociación Adultos Cartuja, con CIF G18084079B, por importe de 2.000,00€, que será destinada al Proyecto **“Colonias de Navidad”**.

Segundo.- Aprobar las Normas Especiales Reguladoras, conforme al texto obrante en el expediente, de la subvención descrita en el punto primero.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Tercero.- Contraer la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000,00€), en concepto de subvención máxima a abonar a la entidad Asociación Adultos Cartuja, con CIF G18084079, para hacer frente a los gastos que se ocasionarán con tal motivo, que se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 0401 23104 48106, “Subvenciones Servicios Sociales Comunitarios” del Presupuesto Municipal de Gastos 2018 la cantidad de 1.600,00€, correspondiente al anticipo del 80% de la subvención.
- 0401 23104 48106, “Subvenciones Servicios Sociales Comunitarios” del Presupuesto Municipal de Gastos 2019 la cantidad de 400,00€, correspondiente al segundo pago del 20% de la subvención

Cuarto.- La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a que el beneficiario cumplimente, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, la aceptación expresa de la subvención y las Normas Especiales Reguladoras de la misma que se aprueban con el presente Acuerdo, mediante la firma por el representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención, por duplicado en copia diligenciada por Secretaría General, de la DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN en los términos que figuran al final del texto de las mismas.

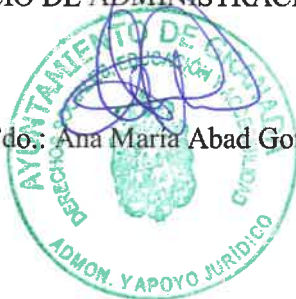
Quinto.- Facultar a la Concejala de Servicios Sociales, Educación y Accesibilidad, para la firma de cuantos documentos se generen con este expediente.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Granada, 21 de diciembre de 2018
EL SECRETARIO GENERAL
P.D.,

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Fdo.: Ana María Abad González



INTERVENCIÓN DE FONDOS
A/A Francisco Gutiérrez Martín